

Diciembre de 1794



SELLO QVARTO DEZ MA. RAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

Capitanes y cautos de las compañías de Milicia y declarando Vagos de Sufrimiento ser mal entretenidos y retirados offe-
reles por sus plazas y constando haver cumplido con la obligacion de tales soldados y Vagos como deuen sean sueltos =

En Vista de los memoriales de Juan de Torres y Felix Mra Vecinos naturales de esta Ciudad En que dizen que allan do se Cuno Labran do con ungar de mulas y traucando el otro con dos cañetas exercicio en que se ocupan dentro de los terminos de la Villa de Espinardo la Justicia de ella lo que dio con violencia y traxo a la caza el publico de esta Ciudad con el seallan con el que se dio de cumplir la ley de los porciertos de Vecinos que el Rey amandado sacar de todas las poblaciones de ambas Capillas. Lo que queriendo lo suyo de esta Ciudad y debuan vivir en los exercicios que dexan exercitados no les queda obligacion concurrir a otro servicio por esta Villa que en caso de deuen considerarse oportuno para el auxilio de ser y neluyendoles en el numero de soldados que sea necesario a la Jurisdiccion de esta Ciudad y de lo contrario se les daze y n Justicia no toria para cuyo remedio suplican a esta Ciudad se les den de los consueledad y Justificacion mandando dar la Prouidencia necesaria para que se les sacen de la cañeta en que estan a livian doles la liberacion que padesen = La Ciudad se comocio a la Suma de las exposiciones de esta Leya para que examinando serzientes los motivos que contienen dichos memoriales suplican al Sr. Comisario mande soltar a los dchos Juan de Torres y Felix Mra = Por mandado de la Ciudad Entro en feay unanimito Martin de Aranao Contador y Sr. Relacion de la cuenta que a dado Joseph Lopez Menar Vecino de esta Ciudad Administrador del Servicio ordinario y Extraordinario de lo procedido de el desde quimero de bener de mill e noventa y tres asta Veintey uno de Agosto de dho año por la qual gaxe y ingresa el cargo ciento y cinquenta y quatro mill quatrocientos y treynta mrs y la data ciento cinquenta y siete mill ochocientos y Veintey cinco mrs y Verulera de Rcanse a favor del dho Adminis. sus mill trescientos noventa y cinco mrs = y la Ciudad Sauer de la

